



Oficina de información y respuesta.



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN EN AMPLIACION DE PLAZO A RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN OIR N° 2021-022

San Salvador, a las catorce horas de fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-022**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de _____ quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

Historia de las ANP de 1) San Marcelino, 2) Bicentenario y 3) San diego y La barra, Quienes lo administran san Marcelino, bicentenario y san diego y la barra, Personal con que cuentan san Marcelino, bicentenario y san diego y la barra; Infraestructura san Marcelino, bicentenario y san diego y la barra, Recursos naturales y culturales san Marcelino, bicentenario y san diego y la barra, Flora y fauna san Marcelino, bicentenario y san diego y la barra, Características san Marcelino, bicentenario y san diego y la barra,

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad, Dirección competente para brindar una respuesta, quienes a esta fecha nos han informado que necesitan más tiempo a fin de poder emitir una respuesta completa.

Por lo que esta Oficina de Acceso a la Información Pública, de conformidad a lo establecido en el Art. 71, inc. 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve: **AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO POR UN PERIODO ADICIONAL DE CINCO DÍAS HÁBILES.** El nuevo plazo de entrega de la información solicitada es el 26 de febrero de 2021.

Lic. Sandra Carolina Ortíz de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo",